

## I. Introducción

El Gobierno de Chile reafirma su compromiso inquebrantable con el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, así como con la no proliferación de armas de destrucción masiva. En cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Estado de Chile sostiene que la adquisición, el desarrollo o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas por parte de actores no estatales representa una de las amenazas más agudas para la paz y la seguridad internacionales en el siglo veintiuno. La naturaleza transnacional de estas amenazas exige una respuesta multilateral coordinada y una arquitectura normativa nacional que sea capaz de prevenir, detectar e investigar cualquier intento de desvío de materiales sensibles hacia fines terroristas.

## II. Adhesión a instrumentos internacionales y compromisos multilaterales

Chile es Estado Parte en los pilares fundamentales del régimen internacional de no proliferación. Esto incluye el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como Tratado de Tlatelolco, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. El país cumple rigurosamente con sus obligaciones de declaración y transparencia ante los organismos técnicos respectivos.

En el ámbito de la seguridad física, Chile ha ratificado la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2005, así como el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. La relación con el OIEA se rige por un Acuerdo de Salvaguardias y su Protocolo Adicional; este marco conjunto permite garantizar internacionalmente el uso estrictamente pacífico de la energía nuclear en el país. Asimismo, Chile mantiene un compromiso activo con la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, habiendo participado en conferencias internacionales para fortalecer los controles sobre bienes de uso dual.

### III. Marco normativo e institucional nacional y actualizaciones legislativas

El marco institucional chileno ha experimentado una transformación profunda para cerrar brechas de seguridad. La Comisión Chilena de Energía Nuclear continúa ejerciendo la autoridad regulatoria sobre materiales radiactivos bajo la Ley N° 16.319, asegurando que las instalaciones cumplan con los más altos estándares de seguridad física. Durante el año 2025, Chile recibió misiones de evaluación del Organismo Internacional de Energía Atómica, como la misión imPACT en abril, enfocada en evaluar capacidades nacionales para el control del cáncer y la seguridad radiológica.

En lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, Chile ha avanzado en superar una de sus limitaciones históricas más relevantes. El 12 de febrero de 2025 se publicó la Ley N° 21.732, que establece nuevas conductas terroristas, fija su penalidad y deroga la Ley N° 18.314 de 1984. Esta nueva legislación redefine el fenómeno terrorista desde un enfoque actualizado, tipificando la asociación terrorista e incorporando técnicas especiales de investigación, como la interceptación de comunicaciones y el uso de agentes encubiertos, en línea con estándares internacionales, incluidos aquellos promovidos por la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Unidad de Análisis Financiero y el Ministerio Público han visto fortalecidas sus competencias para rastrear el financiamiento del terrorismo. La nueva normativa penal facilita la detección de flujos financieros destinados a la adquisición de materiales que podrían ser utilizados en armas de destrucción masiva, permitiendo una acción preventiva más eficaz frente a la proliferación.

#### IV. Materias pendientes y brechas identificadas por organismos internacionales

A pesar de los avances sustantivos, Chile reconoce que aún persisten desafíos para alcanzar una cobertura legal plena en áreas críticas señaladas por revisiones internacionales. La principal brecha identificada por el Comité de la resolución 1540 y otros foros multilaterales es la ausencia de una ley marco integral sobre el control de exportaciones de bienes de uso dual y materiales estratégicos. Si bien existe un proyecto de ley que crea la Comisión de Comercio Estratégico y regula la exportación de material de defensa, este se encuentra aún en etapas finales de tramitación legislativa. Organizaciones internacionales han subrayado que, sin un sistema de licenciamiento centralizado y robusto que cubra no solo bienes físicos sino también transferencias de tecnología intangible, el país mantiene una vulnerabilidad en su cadena logística global.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para la gestión de incidentes relacionados con materiales nucleares, biológicos, químicos y radiológicos. Chile requiere consolidar protocolos de respuesta que integren de manera más fluida a las agencias de inteligencia, fuerzas de seguridad y organismos reguladores técnicos para garantizar una reacción inmediata ante posibles actos de terrorismo con este tipo de agentes.

#### V. Medidas operativas y cooperación técnica

En el último período, el Servicio Nacional de Aduanas ha implementado tecnologías de inspección no intrusiva para mejorar la detección de materiales peligrosos en los puntos de entrada y salida del país. Estas acciones se enmarcan en la Política Nacional contra el Crimen Organizado, la cual reconoce el vínculo entre el tráfico ilícito de mercancías y la posible adquisición de precursores para armas de destrucción masiva. El despliegue de las Fuerzas Armadas en zonas fronterizas también ha contribuido a un mayor control territorial, reduciendo los riesgos de tránsito no autorizado de materiales sensibles.

En el plano internacional, Chile continúa siendo un oferente de buenas prácticas en la región, participando activamente en la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del Organismo Internacional de Energía Atómica. La cooperación con países de América Latina y el Caribe se ha intensificado a través de ejercicios conjuntos y capacitación técnica, promoviendo una cultura de seguridad física nuclear que trascienda las fronteras nacionales.

## VI. Conclusión

Chile reafirma que el multilateralismo es la única vía eficaz para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva. Al actualizar su legislación antiterrorista y avanzar en la regulación del comercio estratégico, el Estado demuestra su voluntad de adaptar su institucionalidad a las amenazas emergentes. Chile seguirá trabajando para completar su marco legal de control de exportaciones y para profundizar la cooperación con las Naciones Unidas, asegurando que su territorio no sea utilizado de ninguna forma para actividades que pongan en riesgo la seguridad colectiva.

///